**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben **Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y Leticia Ortega Máynez,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del **Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con la intención adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua,** **con la finalidad de prevenir y combatir la violencia de género en el transporte público del Estado de Chihuahua,** lo anterior bajo el sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mujeres desde la infancia hasta su vida adulta viven situaciones de violencia en el ámbito privado como en el público, mismas que son normalizadas por el arraigo y naturalidad con que se expresan en la vida social de manera cotidiana. Es necesario visibilizar las formas de discriminación y violencia para lograr la erradicación de la violencia de género.

La violencia ejercida en la comunidad es perpetuada, y adopta formas de acoso y violencia sexual, los cuales van en escalada desde insultos o frases alusivas a la sexualidad de la mujer, intimidación, manoseo, violación, hasta llegar al feminicidio.

Los espacios públicos en los que se ejerce son diversos: el trabajo, los parques, las calles y con gran frecuencia los medios de transporte.

Garantizar la seguridad de las mujeres en nuestras ciudades es una medida ligada intrincadamente a distintos factores de riesgo determinantes, de entre los que destacan la mala infraestructura de transportes públicos, el aumento de riesgos en la noche cuando las calles y parques tienen iluminación inadecuada y los medios de transporte son menos disponibles y frecuentes.

Por ello, en el caso del transporte público, casi 8 de cada 10 mujeres se sienten inseguras en, el cual actualmente representa un factor de riesgo para las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2021, el 76.2% de las mujeres se sienten inseguras en el transporte público.

No podemos permitir que las mujeres que viven en nuestro estado y que utilizan el transporte público se sientan inseguras de vivir y/o transitar por las ciudades que conforman nuestra entidad.

Debemos impulsar políticas públicas para una trasformación cultural que prevenga la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad, así como promover acciones a favor de la movilidad segura de las mujeres y niñas en el transporte público.

En el país, hay ciudades con mayor población que han implementado acciones como la separación entre hombres y mujeres en el transporte público u el acompañamiento de las víctimas en el proceso de denuncia por cualquier tipo de violencia en el transporte público.

Por ejemplo, en la Ciudad de México se cuenta con el programa “Viajemos Seguras y Protegidas”, el cual coordina acciones interinstitucionales con enfoque de género, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia, para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia. El programa planta que si una mujer es víctima de conductas de violencia sexual pueda pedir apoyo y éste sea brindado inmediatamente, además de campañas extensas de visibilización y prevención.

Las conductas denunciables que con más frecuencia se presentan van desde los tocamientos, las palabras obscenas, insinuaciones sobre el cuerpo o apariencia, acosos, intimidación, amenazas con fines sexuales, miradas lascivas e incómodas al cuerpo de las mujeres, persecución y hasta el que tomen fotografías o video sin el consentimiento de la persona.

En lo que corresponde al Estado de Chihuahua a pesar de que existen altos índices en sus diversos delitos contra las mujeres, de momento no se cuenta con un programa que considere el abordaje de la seguridad pública en el transporte público desde una perspectiva de género. No existen programas estatales para prevenir el acoso sexual en los camiones ni protocolos para actuar en caso de que se presente alguna situación que ponga en riesgo la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres. No hay programas de concientización para los choferes y usuarios del transporte público. No hay estaciones para presentar una denuncia o algún número de teléfono exclusivo a donde se pueda llamar o algún botón de pánico dentro del transporte público. Se sigue dejando en la indefensión a las mujeres.

Por ello, la mayoría de las mujeres procuran estar acompañadas en el transporte público, usan lo menos posible el transporte público o procuran que alguien las recoja en el último trayecto.

Las mujeres para sentirse seguras terminan pagando transporte privado, también en ocasiones inseguro, o comprando artefactos para defenderse; es decir, la seguridad dejó de ser un derecho para convertirse en una mercancía, sobre todo para las mujeres.

Se deben generar acciones afirmativas para erradicar esta violencia contra las mujeres en los espacios públicos. Generar proyectos con perspectiva de género para comprender y mitigar las violencias cotidianas en los espacios públicos y de transporte, mejorar las condiciones en las que se realizan los traslados, generar lineamientos de diseño de paraderos de transporte público seguros o destinar camiones exclusivos para mujeres.

Se presenta esta iniciativa con la finalidad de que el transporte público sea un espacio clave de intervención para generar mejores condiciones que reduzcan la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 13, 98 y 105 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13. La Subsecretaría tendrá las siguientes facultades:

I … XLI

**XLII. Formular y conducir los “Lineamientos para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres en el transporte público colectivo”, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.**

**XLIII. La promoción mediante políticas públicas del acceso de mujeres y niñas a transporte de calidad, seguro y eficiente, fomentando acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.**

**XLIV. Las demás a las que esta Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios reconozcan ese carácter.**

Artículo 98. Son obligaciones de los Concesionarios o Permisionarios de servicios de Transporte en el Estado las siguientes:

I … XXVIII

**XXIX**. Otorgar capacitación permanente a los Conductores como mínimo una vez al año. **Las capacitaciones deberán comprender protocolos de actuación en casos de violencia de género contra las mujeres y niñas en el Transporte Público del Estado de Chihuahua.**

Artículo 105. La Subsecretaría establecerá o certificará los programas de capacitación de carácter teórico-práctico para los conductores en todas sus modalidades, estableciendo las siguientes disposiciones:

I …. II

1. La Subsecretaría evaluará y supervisará la correcta impartición de los programas de capacitación a los que se refiere este artículo. **Deberá verificarse que los cursos incluyan protocolos de actuación en casos de violencia de género contra las mujeres y niñas en el Transporte Público del Estado de Chihuahua.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 13 día del mes de abril del año 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. EDIN CUAUTHÉMOC ESTRADA** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS** |  |